

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

FSSCV



TEMPORADA 2019/2020



ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 La temporada oficial de salvamento y socorrismo se iniciará el día 1 de octubre de cada año y finalizará el 30 de septiembre del año siguiente.

1.2 Es indispensable, para poder participar en cualquier competición de ámbito autonómico que todos los socorristas dispongan de la licencia RFESS en vigor.

1.3 Los clubes, para participar en competiciones oficiales, tendrán que tener, al menos, un Técnico en Salvamento y Socorrismo con licencia RFESS en vigor que tenga:

- Formación acreditada por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo con licencia RFESS en vigor.
- Formación acreditada por las comunidades autónomas conforme a la legislación vigente en relación con las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones deportivas con licencia RFESS en vigor.

En función de las categorías los titulados deben ser:

- Categoría benjamín, alevín, infantil y cadete: Monitor Nacional de Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo de Nivel 1.
- Categoría juvenil y júnior: Entrenador Auxiliar de Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo de Nivel 2.
- Categoría absoluta: Entrenador Superior de Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo de Nivel 3.

1.4 Las solicitudes de renovación de licencias de los deportistas y técnicos, deberán tener entrada en la secretaría de FSSCV, como mínimo, **20 días naturales** antes de la celebración del campeonato o jornada de liga oficial en que vayan a participar. Se tendrán en cuenta los plazos de la RFESS.

1.5 La integración en la RFESS y FSSCV a través de la licencia federativa o la inscripción a una competición del Calendario Oficial de la RFESS y FSSCV implica la autorización automática de la persona interesada o de su representante legal para la publicación en la página web de la RFESS y de la FSSCV de su nombre y apellidos, número de licencia, número de Documento Nacional de Identidad, categoría, club y federación autonómica a la que pertenece, en relación con la documentación que genere la citada competición, a efectos de organización de la misma y del resto de competiciones del Calendario Oficial de la RFESS y FSSCV: listas de salida, clasificaciones, récords y rankings. En las actividades formativas y deportivas organizadas por la RFESS, ésta puede obtener imágenes grabadas y/o fotografías de la actividad y sus participantes, susceptibles de ser usadas por la RFESS, FSSCV o



entidades colaboradoras, para actividades relacionadas única y exclusivamente con su objeto social. Salvo indicación expresa se entiende que el club participante y todas las personas que asistan a la actividad organizada con dicho club autorizan expresamente a la RFESS, FSSCV o entidades colaboradoras para la utilización de aquellas en las que aparezcan. Cada club integrado en la RFESS es responsable de informar a todas las personas que lo forman del contenido del presente artículo.

1.6 El uso del logotipo de la FSSCV sin autorización expresa se entenderá como uso fraudulento del mismo, lo cual podrá incurrir en medidas judiciales.

1.7 Todas las gestiones referentes a la presente normativa se realizarán a través del programa de gestión de la RFESS realizándose las comunicaciones referidas a la presente normativa a través las siguientes cuentas de correo:

o Tramitaciones de licencias federativas a federacion@fsscv.es (provincia de Valencia) y a salvamento.alicante@gmail.com

o Remisión de información referente a inscripciones en competiciones autonómicas, modificaciones, bajas, calendarios deportivos o cualquier otra información deportiva a deporte.fsscv@gmail.com

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

2.1 La FSSCV decidirá las Entidades organizadoras de los campeonatos establecidos en el calendario aprobado por la Asamblea General para cada temporada.

2.2 La FSSCV es la encargada de la dirección de los campeonatos que se celebren de acuerdo con el calendario aprobado y nombrará a través del Comité Territorial de Árbitros:

2.2.1 Dirección de la Competición designando al Jefe de Competición.

2.2.2 Jurado de la Competición.

2.3 El Jefe de Competición tendrá plena autoridad sobre los asuntos no atribuidos según el reglamento a jueces y otros oficiales, y tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos aprobados para organizar cada prueba o en el caso que crea oportuno modificar el orden de pruebas previa notificación a la organización y clubes participantes.

2.4 Las listas de salida se publicarán en la web de la FSSCV. Tras la publicación de las listas de salida, deberán enviarse las reclamaciones y bajas a deporte.fsscv@gmail.com. Finalizado el plazo de modificaciones, el anterior martes a las 23:59h de la celebración de la competición, se publicarán las series definitivas que estarán a disposición de todos en la web



de la FSSCV. No se admitirá ninguna modificación una vez publicadas las series definitivas.

2.5 Cada deportista deberá asistir a la Cámara de Salida tres series antes de la suya en cada prueba en la que participe. De lo contrario, no podrá participar en esa prueba. En el caso de no participar en una prueba, sin haber presentado la baja, se considerará al deportista como no presentado y no podrá participar en ninguna otra prueba de la sesión.

2.6 Las bajas y los cambios de relevistas se comunicarán por escrito, 45 minutos antes del inicio de la competición con los documentos oficiales que se encuentran en la web. En el caso de lesión o baja voluntaria de una prueba se comunicará al Jefe de Competición, como mínimo, antes del inicio de la primera serie de dicha prueba.

2.7 Para poder inscribirse en competiciones oficiales de la RFESS, todo socorrista mayor de 15 años fichado por un club español, tendrá que acreditar estar en posesión del diploma de socorrista o del taller monográfico de prevención en la práctica deportiva de salvamento y socorrismo, ambos expedidos por la RFESS. El deportista debe acreditar estar en posesión del diploma en el momento de realizar la marca mínima para realizar la inscripción para el campeonato correspondiente, siempre y cuando en la normativa específica del campeonato no se especifique lo contrario. La categoría máster no requiere ninguna titulación RFESS para las jornadas de liga máster.

2.8 Para asistir a la reunión técnica de cada competición y presentar reclamaciones será necesario que la persona representante de cada club tenga licencia federativa en vigor por cualquier estamento.

2.9 Cada club deberá aportar 3 maniqués grandes y 3 maniqués pequeños, en buen estado, al inicio de la competición para el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3. CONTROL DE INSCRIPCIONES

3.1 Cada socorrista podrá participar en todas las pruebas individuales y de relevos establecidas en el programa de competición siempre y cuando cumpla con la mínima establecida en caso de que la haya.

3.2 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos en los campeonatos autonómicos. En los campeonatos provinciales podrán participar equipos A, B y C en categoría absoluta, siendo solo un equipo el que obtenga el tiempo oficial. En categorías de menores únicamente se podrá inscribir equipo B siempre y cuando no aumente el número de series, es decir, siempre que haya hueco en la serie oficial. Si hubiera 2 calles libres y son 3 equipos los que quieren participar con B ninguno de ellos podrá hacerlo.

En el periodo de modificaciones previo a publicar las series definitivas se deben enviar a **deporte.fsscvc@gmail.com** tanto las bajas, cambios de relevo, posibles equipos B en el caso de los menores, así como los equipos B, B (juveniles y juniors) en el caso de los mayores.



Además, deberéis enviar el justificante de pago de los 8€ por deportista en este periodo (antes de publicar las series) para que los deportistas puedan participar en la competición. Todo aquel que no pague la cuota de inscripción previamente a la publicación de las series definitivas no podrá participar en la competición.

3.3 Se establece las siguientes cuotas de inscripción en jornadas de liga y Campeonatos Autonómicos:

- 8€ por participante (jornadas de liga y trofeo de navidad)
- 4€ por participante (campeonatos autonómicos de piscina)
- 5€ por participante (campeonatos autonómicos de playa)

No se devolverá el pago si la baja se da después de la publicación de las series definitivas, durante el campeonato o por no presentación del socorrista, exceptuando casos justificados que deberán ir acompañados de un informe médico o similar.

3.4 Será obligatorio en el momento de la inscripción cumplimentar los componentes de las pruebas de relevos. Dichos componentes podrán ser modificados 45 minutos antes del comienzo de cada sesión. Los nombres de los componentes de los relevos saldrán en los resultados que se publiquen. No se aceptarán modificaciones una vez publicados estos resultados.

ARTÍCULO 4. EDADES DE COMPETICIÓN.

Benjamín:	Nacidos entre 01/01/2012 y 31/12/2013
Alevín:	Nacidos entre 01/01/2010 y 31/12/2011
Infantil:	Nacidos entre 01/01/2008 y 31/12/2009
Cadete:	Nacidos entre 01/01/2006 y 31/12/2007
Absoluta:	Nacidos el 31/12/2005 y anteriores.
Máster:	Nacidos el 31/12/1989 y anteriores

ARTÍCULO 5. ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la web de la FSSCV una vez termine cada sesión de competición.

ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN POR CLUBES PARA CTOS AUTONÓMICOS

6.1 La puntuación en las pruebas individuales será la misma que la de las pruebas de relevo.



6.2 En cada categoría y prueba el deportista deberá encontrarse entre los 3 primeros de su club para puntuar. El resto de deportistas de ese club que se encuentren en posiciones de puntuación bloquearán tanto puesto como puntuación.

6.3 Se establecerá una clasificación por categoría y sexo de piscina y/o de playa sumando los puntos de todas las pruebas disputadas en cada categoría y sexo.

6.4 Se establecerá una clasificación conjunta (masculina + femenina) con la suma de puntos de todas las pruebas disputadas en cada categoría.

6.5 En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del club que haya obtenido un mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, se resolverá por el mayor número de segundos puestos, terceros, etc.

ARTÍCULO 7. PROGRAMA DE COMPETICIÓN

7.1 El programa de pruebas comenzará con la categoría femenina seguida de la masculina.

7.2 Los programas de competición, aprobados en la presente normativa, podrán modificarse para adaptarse a las modificaciones, si las hubiera, de las normativas deportivas internacionales.



LIGA AUTÓNOMA FSSCV

CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN

A. Máster:

Categorías cada 5 años a partir de los 30 hasta la categoría +70 (masculina y femenina). Las categorías de relevos serán masculina, femenina: +140 +170 +200 +230 (relevos de 4 componentes) y +110 +130 +150 +170 (relevos de 3 componentes). En relevos de dos componentes la categoría será la que corresponde al deportista de menor edad del equipo en pruebas individuales.

B. Mayores:

Juvenil, júnior, absoluto y máster; la categoría será conjunta (masculina y femenina).

C. Menores:

Benjamín, alevín, infantil y cadete; la categoría será conjunta (masculina y femenina).

PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los socorristas con licencia en vigor, temporada 2019/2020, de la RFESS.

Se deberán cumplir las normas de organización de competiciones descritas en la normativa, en todos sus aspectos.

NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Los socorristas, en cada una de las jornadas, podrán participar en todas las pruebas que desee su club.
- Todos los deportistas de segundo año de las categorías: alevín, infantil y cadete podrán realizar a nivel territorial, en la Liga Nacional de Clubes, las pruebas de la categoría siguiente a la que pertenecen. Un alevín 2º año podrá realizar las pruebas de la categoría infantil, un infantil de 2º año las de la categoría cadete y un cadete de 2º año las pruebas de la categoría juvenil/absoluta.
- Cada club podrá inscribir un equipo A, B Y C de relevos por categoría y sexo en el caso de las ligas de mayores.
- En las pruebas de relevos, los socorristas de último año de categoría, podrán participar con el equipo de la siguiente categoría. Los socorristas que participen o tengan



que participar en los relevos en la siguiente categoría a la suya, no podrán participar en ningún relevo de la categoría propia.

- Los deportistas de último año podrán participar en las pruebas individuales de la siguiente categoría, siendo considerados a todos los efectos como deportistas de esa categoría.
- No hay límite de participantes por club.
- En las pruebas de aletas, será obligatorio el uso de ALETAS DE GOMA para todas las categorías de menores hasta cadetes incluidos, no permitiéndose el uso de aletas de fibra (fibra de vidrio, resinas y carbono).
- Las jornadas de liga de mayores se realizarán por provincias no pudiendo participar socorristas de clubes de Alicante en las jornadas de liga de Valencia ni socorristas de Valencia en las jornadas de Alicante, excepto si la FSSCV lo autoriza.
- En las jornadas de liga de menores que se celebren en la provincia de Valencia el calentamiento se establecerá en dos turnos para un mejor desarrollo del mismo. Estos turnos se dirán específicamente en cada convocatoria de competición.

ORGANIZACIÓN

- Cada club deberá de poner una sede para cada una de las 5 competiciones que realizamos antes de los ctos de España de invierno (3 mayores y 2 menores). En Valencia cada club buscará una y en Alicante una como mínimo por club teniendo en cuenta que se podrán pedir 2 por club.
- El club que organice estará exento de pago de inscripción de esa jornada.

FORMULA DE COMPETICIÓN

Los relevos y las pruebas individuales serán contra reloj.

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Se adjunta en el anexo nº1 en el cual se establecen los programas de competición 1 y 2 que se alternarán.



TROFEO DE NAVIDAD

CATEGORIAS DE COMPETICIÓN

Infantil y Cadete; la categoría será conjunta (masculina y femenina).

PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los socorristas con licencia en vigor, temporada 2019/2020, de la RFESS.

Se deberán cumplir las normas de organización de competiciones descritas en la normativa, en todos sus aspectos.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Los socorristas podrán participar en todas las pruebas que desee su club.

En todas las categorías, los deportistas en pruebas de relevos serán de la categoría correspondiente a su edad. Los de último año de la categoría podrán participar con los relevos de la directamente superior.

Todos los deportistas de segundo año de las categorías: alevín, infantil y cadete podrán realizar las pruebas de la categoría siguiente a la que pertenecen. Un alevín 2º año podrá realizar las pruebas de la categoría infantil, un infantil de 2º año las de la categoría cadete y un cadete de 2º año las pruebas de la categoría juvenil.

NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Cada club podrá inscribir un equipo de relevos por categoría y sexo.

En las pruebas de relevos, los socorristas de último año de categoría, podrán participar con el equipo de la siguiente categoría. Los socorristas que participen o tengan que participar en los relevos en la siguiente categoría a la suya, no podrán participar en ningún relevo de la categoría propia.

Los deportistas de último año de alevines e infantiles podrán participar en las pruebas individuales de la siguiente categoría, siendo considerados a todos los efectos como deportistas de esa categoría.

Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas individuales, como su club desee, más los relevos.

No hay límite de participantes por club.



En las pruebas de aletas, será obligatorio el uso de ALETAS DE GOMA para todas las categorías hasta cadetes incluidos, no permitiéndose el uso de aletas de fibra (fibra de vidrio, resinas y carbono).

FORMULA DE COMPETICIÓN

Los relevos y las pruebas individuales serán contra reloj.

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Se adjunta en el anexo nº1 en el cual se establecen los programas de competición 1 y 2 que se alternarán junto a la liga autonómica.

CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

CATEGORIAS DE COMPETICIÓN

A. Juvenil, Junior, Absoluto

Juvenil, júnior y absoluto; la categoría será conjunta (masculina y femenina).

B. Infantil y Cadete:

Infantil y cadete; la categoría será conjunta (masculina y femenina).

C. Benjamin y Alevín:

Benjamín, alevín; la categoría será conjunta (masculina y femenina).

PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los socorristas con licencia en vigor, temporada 2019/2020, de la RFESS.

Se deberán cumplir las normas de organización de competiciones descritas en la normativa, en todos sus aspectos.

NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas individuales, como su club desee, más los relevos. En categorías juvenil, junior y absoluto se establecerán mínimas de participación por lo que podrán participar los socorristas que su marca sea igual o inferior a la marca mínima establecida.



Los deportistas de último año podrán participar en las pruebas individuales de la siguiente categoría, siendo considerados a todos los efectos como deportistas de esa categoría.

Cada club podrá inscribir un equipo de relevos por categoría y sexo.

En las pruebas de relevos, los socorristas de último año de categoría, podrán participar con el equipo de la siguiente categoría. Los socorristas que participen o tengan que participar en los relevos en la siguiente categoría a la suya, no podrán participar en ningún relevo de la categoría propia.

En las pruebas de aletas, será obligatorio el uso de ALETAS DE GOMA para todas las categorías hasta cadetes incluidos, no permitiéndose el uso de aletas de fibra (fibra de vidrio, resinas y carbono).

FORMULA DE COMPETICIÓN

Los relevos y las pruebas individuales serán contra reloj.

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Se adjunta en el anexo nº1.

PREMIACIÓN

Se realizará una clasificación por club, prueba, sexo y categoría.

Se entregarán medallas a los tres primeros clasificados tanto en pruebas individuales como de relevo por categoría y por sexo.

Se entregarán trofeos según clasificación a los tres primeros clasificados.

ARTÍCULO 8. SELECCIÓN AUTONÓMICA Y TECNIFICACIÓN

Ver documentación de tecnificación

ARTÍCULO 9. DISPOSICIÓN ADICIONAL

9.1 Para todo lo que no esté regulado en la presente normativa, será de aplicación la normativa de la RFESS.